

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 22 /2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE -CONTAMINACIÓN MARINA-RADICADO 15012026005 – MN NAVAL PETROMIL 1.

PARTES: PROPIETARIO Y/O ARMADOR, TERMOCARTAGENA Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ INICIAR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR EL SINIESTRO MARÍTIMO - CONTAMINACIÓN MARINA- RADICADO 15012026005 MN NAVAL PETROMIL 1. **SE FIJÓ FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 AM,** A TRAVES DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS [HTTPS://TEAMS.MICROSOFT.COM/L/MEETUP-
JOIN/19%3AMEETING_NDLLotG4ZMYTOTBMZC00NTVIL
Wiyogytzja4mtvlyjufizmu4%40thread.v2/0?CONTEX
T=%7B%22tid%22%3A%2236ADB7FE-3EC0-414F-B8D5-
3186005E4EE6%22%2C%22oid%22%3A%229155E727-
4076-4D17-805B-983C95911250%22%7D](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDLLotG4ZMYTOTBMZC00NTVILWiyogytzja4mtvlyjufizmu4%40thread.v2/0?context=%7B%22tid%22%3A%2236ADB7FE-3EC0-414F-B8D5-3186005E4EE6%22%2C%22oid%22%3A%229155E727-4076-4D17-805B-983C95911250%22%7D) CONFORME PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL VEINTE TRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 18:00 HORAS.



AS 13MIRENSHIU ALCALA GRAU
SECRETARIA SUSTANCIADORA
SECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena D.T. y C, 31 de marzo de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo contaminación marina donde se encuentra involucrada la motonave “PETROMIL1” identificada con matrícula MC-05-109-AN con Investigación N°15012026005.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Mediante informe de inspección por presunto evento de contaminación marina de fecha 17 de marzo de 2026 suscrito por inspector de prevención de contaminación Robinson González Vega indico los hechos acontecidos donde se encuentra involucrada la motonave PETROMIL1” identificada con matrícula MC-05-109-AN, así.

“(...) Siendo las 03:00 horas (0300R) del día 17 de marzo de 2026, el suscrito se encontraba a bordo del artefacto naval “PETROMIL 1”, identificado con matrícula No. MC-05-109-AN, durante la operación de cargue de crudo desde un tanque en tierra hacia la unidad en mención. Aproximadamente a las 03:30 AM (0330R), un tripulante del artefacto naval informó sobre la ocurrencia de un rebose de crudo en un tanque en tierra. Se precisa que dicho evento no tenía injerencia directa con la operación que se desarrollaba en el muelle de la Sociedad Portuaria Puerto Caribe ni con las conexiones del artefacto naval.

Posteriormente, mediante inspección visual, se evidenció la presencia de una mancha de hidrocarburo a una distancia aproximada de 50 metros del muelle, en cercanías de la línea de costa, la cual se presume proviene del tanque en tierra donde se presentó la novedad. (...)”

Por ser este despacho competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984 esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo contaminación marina, a fin de establecer las circunstancias de Tiempo, modo y lugar, en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día 23 de abril de 2026, a las 10:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al capitán de la motonave PETROMIL1” identificada con matricula MC-05-109-AN, para el día 17 de marzo de 2026.
3. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al armador de la motonave PETROMIL1” identificada con matricula MC-05-109-AN, para el día 17 de marzo de 2026.
4. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor Víctor hurtado identificado CC16270933 quien se encontraba encargado del puerto para el día 17 de marzo de 2026.
5. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública representante legal de TERMOCARTAGENA.
6. Solicitar informe meteomarina al Centro de Investigaciones oceanográficas e hidrográficas del caribe para los días 15,16,17 y 18 de marzo de 2026.
7. Oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) las actuaciones realizadas conforme los hechos de fecha 17 de marzo de 2026 de la motonave PETROMIL1” identificada con matricula MC-05-109-AN.

8. Alléguese al expediente la siguiente documentación:
- Informe de inspección por presunto evento de contaminación marina
 - Señal N°096/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPO-CFNC-CGRUCA-SCEGUCA-JDOEGUCA-29.25
 - Acta de protesta de fecha 17 de marzo de 2016.
 - Reporte y modelación de corrientes tablas de marea.
 - Informe formato novedades de tráfico y control de fecha 17 de marzo de 2016.
 - Informe de inspección por presunto evento de contaminación marina.
 - Seis (06) registro fotográfico y un (01) video allegado por Alexander Gavia (BITA).
 - Treinta y uno (31) registro fotográfico allegado por el señor TERMOCARTAGENA.
 - Treinta y tres (33) registro fotográfico allegado por el señor robinsón Gonzales ASTIVI-SPPC.
 - Sistema de Comando de incidentes allegado por el representante legal TERMOCARTAGENA.
 - Acta de protesta suscrito por Representante legal de la empresa Termocartagena.
 - Un (01) registro fotográfico de contención del derrame de fecha 18/03/2026
 - Un (01) registro fotográfico derrame contenido en barrera flotante.
 - Un (01) registro fotográfico disposición de barrera flotante de fecha 18/03/2026
 - Copia de formato notificación de eventos y potenciales sucesos de perdida de contención de fecha 18/03/2026.
 - Correo electrónico de fecha 24/03/2026 por parte de la empresa TERMOCARTAGENA.

- Correo electrónico de fecha 17/03/2026 por parte de la Industria ASTIVIK.
 - Ficha de seguridad de combustible
 - Ficha de seguridad de combustible derramado
 - Correo electrónico de fecha 20/03/2026 requerimiento de acta de protesta y diligenciamiento de formato de notificación de eventos.
 - Correo electrónico de fecha 20/03/2026 Requerimiento de acta de protesta y diligenciamiento de formato de notificación de eventos.
 - Correo electrónico de fecha 20/03/2026 contestación requerimiento de acta de protesta y diligenciamiento de formato de notificación de eventos por parte de PETROMIL.
- 9.** Requerir a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, toda la documentación relativa a la motonave motonave PETROMIL1” identificada con matricula MC-05-109-AN.
- 10.** Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
- ✓ Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - ✓ Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - ✓ Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - ✓ Los fundamentos de derecho que invoque.
 - ✓ Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - ✓ La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - ✓ La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
- 11.** La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto - Ley 2324 de 1984.

12. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.
13. Notificar personalmente y por Estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena